

CONCURSO FERIA DE GANADO SANTIAGO DE TUNTE 2024

BASES DEL CONCURSO FERIA SANTIAGO DE TUNTE 2024 Y NORMAS REGULADORAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA CONCEDIDA POR PARTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

I. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regulan el Concurso Feria de Ganado Santiago de Tunte 2024, que organiza el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Se establecen asimismo, por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, las normas que han de regir la concesión de la subvención.


II. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a la presente convocatoria por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana asciende a un importe máximo de 10.050,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 2269924.

III. BENEFICIARIOS.

Tendrán la condición de beneficiarios/as de la concesión de la subvención los ganaderos/as premiados/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos y descritos en el punto IV de las presentes bases.
- b) Titulares de explotación ganadera situada en la isla de Gran Canaria con autorización de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias, abierta al público y que disponga de autorización administrativa.
- c) En el supuesto de que alguno de los ganaderos/as premiados resultara beneficiario/a de una ayuda superior a TRES MIL euros (3.000,00 €), deberá presentar, por añadidura, los certificados acreditativos estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, así como frente a las correspondientes con la Seguridad Social.
- d) Los/as beneficiarios/as deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a.

Firmado por: JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Tecnico/A Agrícola Municipal Ver firma ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ... Ver firma	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB		
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07 Ver sello	- 1/13 -	

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- a) Titulares de explotación ganadera situada en la isla de Gran Canaria con autorización de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias, abierta al público y que disponga de autorización administrativa
- b) El ganado participante deberá presentarse después de haber sido ordeñado el día anterior o quedará inmediatamente descalificado por el jurado.
- c) Los animales participantes deberán contar con la correspondiente identificación individual con sus “crotales o transponder” tipo microchip. Deberán estar saneados, en unas condiciones higiénico/sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación.
- d) No se podrán inscribir más animales de los que se pueden controlar, es decir, todos los animales participantes deberán ser vigilados, en todo momento, por su propietario/a o persona delegada por éste/a.


V. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La feria se desarrollará en los aparcamientos anexos a la Hacienda del Molino en Tunte, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

La inscripción del ganado se realizará desde las 07:30 horas y hasta las 10:00 horas del día de la celebración, 24 de julio de 2024 en el recinto habilitado para el desarrollo de la feria, no admitiéndose ninguna inscripción fuera de ese horario. A partir de las 10:00 comienza la valoración por parte del jurado y a las 13:30 horas se hará pública el acta del jurado con la relación de los animales premiados.

En la inscripción se hará constar:

- Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto del ganadero/a.
- Declaración firmada manifestando estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Número de la explotación ganadera y dirección de la explotación, número de animales a inscribir en la feria, junto con la fotocopia del pasaporte del animal o cartilla de vacunación en el supuesto de ganado equino.

Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Técnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

- Se presentará el documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado, en el caso de no haberlo presentado en anteriores ediciones, haciendo constar en el mismo los datos personales del ganadero/a, así como los dígitos de su cuenta bancaria, correspondiendo dicho documento con el Anexo I de las presentes bases.
- Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:
 - Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica y Perineumonía Bovina.
 - Ovino y caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
 - Equinos: Tétanos, Influenza Equina, Anemia Equina, desparasitados e identificados.
- El día de la celebración de la feria de ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente auto-guía o guía anual, debidamente autorizada por la Consejería en la fecha de la realización del evento.

VI. RESPONSABILIDADES.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana contará con un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños ocasionados a terceros e imputables al desarrollo de la feria. En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte, o descarga, así como el inherente a su estancia en el recinto ferial, será por cuenta del ganadero. En ningún caso la organización será responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que les puedan sobrevenir a los-as ganaderos-as, a terceras personas o a los animales.


El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana será el responsable directo de la organización de la feria y deberá contar con la autorización del Gobierno de Canarias para el desarrollo de la misma.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva.

El abono de los premios se realizará sin necesidad de requerimiento previo, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta de Terceros.

El pago estará supeditado a la presentación del documento de Alta a Terceros por el beneficiario, en caso de no haber sido entregado el día de la inscripción (Punto V), en un PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES, comenzando su cómputo a partir del día siguiente a la celebración del Concurso Ferial, a través de Sede Electrónica o por Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, debiendo ir dirigido a la Concejalía de Agricultura, correspondiendo el mencionado documento con el **Anexo I** de las presentes bases.

Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Tecnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

VIII. CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

A) TRANSPORTE DE ANIMALES.

En concepto de transporte de animales se concederá a cada ganadero, quedando vinculadas las cuantías y abonos de las mismas a los siguientes términos y condiciones, que participe con:

- Un mínimo de cinco (5) ejemplares de raza caprina/ovina recibiendo una cuantía única de 50€.
- Un mínimo de dos (2) ejemplares en raza vacuna recibiendo una cuantía única de 50 €.
- Sin número mínimo exigido en especies de raza equina recibiendo una cuantía única de 25 €.

B) PREMIOS

En concepto de premios la cuantía a abonar a cada beneficiario, será la indicada en el acta realizada por el jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases.

Se establecerán los premios dotados de las siguientes cantidades:

VACUNO:

PAÍS


TORO DEL PAÍS

- 1º Premio: 150 euros
- 2º Premio: 120 euros
- 3º Premio: 100 euros
- 4º Premio: 80 euros
- 5º Premio: 60 euros

VACA DEL PAÍS

- 1º Premio: 150 euros
- 2º Premio: 120 euros
- 3º Premio: 100 euros
- 4º Premio: 80 euros
- 5º Premio: 60 euros



Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Técnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 4/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

NOVILLO DEL PAÍS

1º	Premio: 120 euros
2º	Premio: 100 euros
3º	Premio: 80 euros
4º	Premio: 60 euros

NOVILLA DEL PAÍS

1º	Premio: 120 euros
2º	Premio: 100 euros
3º	Premio: 80 euros
4º	Premio: 60 euros

TERNERO PAÍS

1º	Premio: 90 euros
2º	Premio: 70 euros
3º	Premio: 50 euros

TERNERA PAÍS

1º	Premio: 90 euros
2º	Premio: 70 euros
3º	Premio: 50 euros

EXTRANJERO

TORO EXTRANJERO

1º	Premio: 150 euros
2º	Premio: 120 euros
3º	Premio: 100 euros
4º	Premio: 80 euros

VACA EXTRANJERA

1º	Premio: 150 euros
2º	Premio: 120 euros
3º	Premio: 100 euros
4º	Premio: 80 euros

NOVILLO EXTRANJERO

1º	Premio: 120 euros
2º	Premio: 100 euros
3º	Premio: 80 euros
4º	Premio: 60 euros

NOVILLA EXTRANJERA	1º	Premio: 120 euros
	2º	Premio: 100 euros
	3º	Premio: 80 euros
	4º	Premio: 60 euros

TERNERO EXTRANJEROS	1º	Premio: 90 euros
	2º	Premio: 70 euros
	3º	Premio: 50 euros

TERNERA EXTRANJERAS	1º	Premio: 90 euros
	2º	Premio: 70 euros
	3º	Premio: 50 euros

CAPRINO:

MACHO	1º	Premio: 120 euros
	2º	Premio: 100 euros
	3º	Premio: 90 euros
	4º	Premio: 70 euros

CABRA	1º	Premio: 120 euros
	2º	Premio: 100 euros
	3º	Premio: 90 euros
	4º	Premio: 70 euros

MACHORRA	1º	Premio: 90 euros
	2º	Premio: 70 euros
	3º	Premio: 60 euros

MACHORRO	1º	Premio: 90 euros
	2º	Premio: 70 euros
	3º	Premio: 60 euros

OVINO:

OVEJA 1º Premio: 120 euros
2º Premio: 100 euros
3º Premio: 90 euros
4º Premio: 70 euros

CARNERO 1º Premio: 120 euros
2º Premio: 100 euros
3º Premio: 90 euros
4º Premio: 70 euros

CORDERO 1º Premio: 90 euros
2º Premio: 70 euros
3º Premio: 60 euros

CORDERA 1º Premio: 90 euros
2º Premio: 70 euros
3º Premio: 60 euros

EQUINOS:


CABALLAR

CABALLO 1º Premio: 100 euros
2º Premio: 80 euros
3º Premio: 60 euros
4º Premio: 45 euros

YEGUA 1º Premio: 100 euros
2º Premio: 80 euros
3º Premio: 60 euros
4º Premio: 45 euros

MULAR



Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Técnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

MULO

1°	Premio: 100 euros
2°	Premio: 80 euros
3°	Premio: 60 euros
4°	Premio: 45 euros

MULA

1°	Premio: 100 euros
2°	Premio: 80 euros
3°	Premio: 60 euros
4°	Premio: 45 euros

ASNAL:

BURRO

1°	Premio: 100 euros
2°	Premio: 80 euros
3°	Premio: 60 euros
4°	Premio: 45 euros

BURRA

1°	Premio: 100 euros
2°	Premio: 80 euros
3°	Premio: 60 euros
4°	Premio: 45 euros


IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CONCESIÓN DE PREMIOS.

ESTADO SANITARIO: En cualquier especie animal previo a la valoración se observará su estado sanitario, siendo este un aspecto excluyente y no porcentual, los animales que no dispongan un estado sanitario adecuado no serán tenidos en consideración para optar a premios. Hablamos en este aspecto de animales con catarros, afecciones digestivas, heridas abiertas, enfermedades infecciosas, cojeras...

OVINO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, lana en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza autóctona: 40%. (Sistema mamario, Aspecto general, Carácter Lechero y Capacidad). Ajustándose al patrón racial legislado para Ovino Canario de Lana u Ovino de Pelo Canario si procede.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.



Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Técnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

CAPRINO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, pelaje en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza autóctona: 40%. (Sistema mamario, Aspecto general, Carácter Lechero y Capacidad). Ajustándose al patrón racial legislado para Caprino Majorero.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

BOVINO CANARIO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, pelaje en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza autóctona: 40%. (Aspecto general, Actitud mixta de la raza (cárnico-lechera trabajo), Capacidad). Ajustándose al patrón racial legislado para Bovino Canario.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal

BOVINO EXTRANJERO:


- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, pelaje en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza lechera o cárnica indistintamente: 40%. Bovino lechero (Sistema mamario, Aspecto general, Carácter Lechero y Capacidad), Bovino cárnico (Aspecto general, estructura cárnica, capacidad, aplomos...). Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse (frisón, blanco azul belga, jersey, limousin...)
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

EQUINO:

Para su valoración tendrán que estar sin montura ni vendas.

GANADO CABALLAR:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con cascos en buen estado, pelaje en buen estado...
- Pureza de raza, dando prioridad a los ejemplares de raza Pura Raza Español al ser la única raza nacional, seguidos indistintamente del resto de razas (PRA, PSI, Frisón...): 40%. (Aspecto general,

Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Tecnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

capacidad para la función (para que se destina cada raza, aplomos...) Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse.

- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

MULARES:

En caso de que el premio sea para mulos se determinará en un inicio que sea un mulo realmente, el cual procede de cruce de Burro y yegua, y no la mezcla contraria (burdégano) establecida entre caballo y burra.

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con cascos en buen estado, pelaje en buen estado...

- Procedencia de cruce de padres con Pureza de raza, dando prioridad a los ejemplares que procedan de raza Pura Raza Español en el caso de la yegua, al ser la única raza nacional, y de razas nacionales asnales (majorero, andaluz...), seguidos indistintamente de cruces del resto de razas (PRA, PSI, Frisón, Pío...): 40%. (Aspecto general, capacidad para la función para que se destina cada raza, aplomos...) Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse.

- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

ASNALES/BURROS:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con cascos en buen estado, pelaje en buen estado...


- Pureza de raza, dando prioridad a los ejemplares de la raza autóctona, Raza Asnal Majorero, seguidos indistintamente del resto de razas nacionales (Andaluz, Mallorquín, Catalán...) y finalmente puros de otras razas no nacionales como por ejemplo el Pío: 40%. (Aspecto general, capacidad para la función para que se destina cada raza, aplomos...) Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse

- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

X. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor del procedimiento será la Concejalía de Agricultura y Ganadería del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Las solicitudes serán tramitadas por el trabajador municipal que haya sido designado por la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Técnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 10/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

En caso de no haber presentado la documentación exigida junto con la solicitud o si la misma presentase algún defecto, el órgano Instructor requerirá al interesado para que, en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES** desde la notificación, se proceda a la subsanación de los documentos preceptivos. En la citada notificación se advertirá que, de no producirse dicha subsanación en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

Con carácter previo, el Órgano Instructor verificará las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención y emitirá un informe en el que manifieste la conformidad las mismas con los datos que obran en su poder según los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para la obtención de la subvención.

El jurado estará formado por un Presidente, que será el responsable sanitario de la Feria, por veterinarios profesionales del sector de la ganadería designados por el responsable sanitario de la Feria, correspondiendo con el número suficiente de profesionales necesarios para el adecuado desarrollo de las valoraciones en el horario establecido, en una cantidad de profesionales cualificados no superior a cuatro.

Las decisiones de los veterinarios serán inapelables, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones. Incordiar, atosigar e incomodar, a los miembros del jurado será motivo de pérdida del derecho de participación en el certamen, así como en posteriores concursos feriales de la misma naturaleza.

A continuación, el Jurado procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo seguidamente un acta-informe en el que se deberá concretar la relación del total de los/as participantes detallando el número de ejemplares y especies animales que correspondan y la relación de premios.


XI. RESOLUCIÓN.

En cuanto a la notificación de la resolución, se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XII. JUSTIFICACIÓN.

El órgano instructor del procedimiento de la subvención, será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización y cumplimiento de la actividad que determine la



Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Tecnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

concesión. El órgano instructor elevará a la Intervención Municipal, el informe explicativo del cumplimiento de las respectivas obligaciones por parte de los beneficiarios.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La presentación de la solicitud para la obtención de subvenciones, así como la percepción de la misma, implicará la aceptación y el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones recogidas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, así como en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

XIV. INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

En lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones, así como respecto del procedimiento y las causas de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

XV. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como a las bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.


Las presentes bases se han establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

XVI. PUBLICACIÓN.

Se procederá a la publicación de las Bases del Concurso Ferial y las normas de aplicación a la subvención por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, las cuales, podrán encontrarse disponibles en el portal Web: www.maspalomas.com y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La participación en el Concurso Ferial implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Sobre los extremos no previstos en las mismas, el Ayuntamiento podrá tomar las decisiones o introducir las modificaciones que estime pertinentes.




Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Técnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE SANIDAD, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, VÍAS Y OBRAS, PARQUES Y JARDINES.

Araceli Armas Cruz.



Firmado por:	JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA - Tecnico/A Agrícola Municipal ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 08-07-2024 09:17:07 Fecha: 08-07-2024 09:56:32	
Nº expediente administrativo: 2024-010400 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5BC316263774BC73582C96E02D06C2CB			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2024 10:20:07	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2024 10:20:08	